

HUEPIL, 27 de Julio del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 1191 /2011/

### VISTOS

- ❖ Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- ❖ El Artículo N° 3 de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- ❖ La necesidad de adquirir lámparas para Junta de Vecinos San José, solicitadas por Departamento Social, en el marco del Programa Apoyo a las Organizaciones Sociales.-
- ❖ La cotización de Sodimac S.A. donde se encuentran las lámparas solicitadas pro Depto. Social y la necesidad de adquirir dicho producto con dinero en efectivo ya que el municipio no cuenta con crédito con dicho proveedor.-
- ❖ La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

### DECRETO

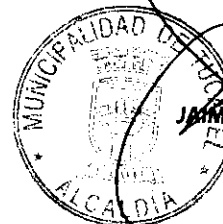
- 1.- **APRUEBESE** un anticipo de \$ 60.000.- ( sesenta mil pesos ) a la Srta . Roxanna Vergara Romero , **Administrativo Depto. de Administración y Finanzas** , Rut N° 16.735.352-5 , para cubrir gastos indicados en los vistos .- Sujeto a Rendición .-
- 2.- Impútese el valor de los gastos a la cuenta "Programa Apoyo a las Organizaciones Sociales " del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.



- COPIAS A:
- Secretaria Municipal
  - Depto Adm. Finanzas
  - Depto de partes
  - Archivo.

JVJ/FMMB/MMWC/rvr



JAIMÉ VELOSO JARA  
ALCALDE